

# Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

## *Resolución Gerencial*

N° 053-2025-GG/EPS.S.S.C. S.A.

La Merced  
15 de mayo de 2025

### **VISTO:**

El Informe N° 0379-2025-JUOSR/EPSSSCSA de fecha 07 de mayo de 2025, remitido por la Jefe de la Unidad Operativa de San Ramón, Lic. Adm. Nora M. Romero Chang, donde solicita el reconocimiento de las alumnas brigadistas Escolar del Agua de la Institución Educativa Integrado Sagrado Corazón de Jesús,; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, regida por el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, por las normas sectoriales y supletoriamente por la Ley General de Sociedades; y como tal tiene a su cargo la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano de las localidades de San Ramón, La Merced, Pichanaqui, Sangani, Satipo, Oxapampa y Villa Rica;

Que, los artículos Cuadragésimo Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto Social de la Entidad, establece que el Gerente General es el representante legal de la Empresa y tiene como una de sus atribuciones el de vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios, así como de supervisar la ejecución de los planes y presupuestos de acuerdo a las normas legales aplicables;

Que, con Informe N° 0379-2025-JUOSR/EPSSSCSA, la jefe de la Unidad Operativa de San Ramón informa que con la finalidad de realizar las acciones de educación sanitaria y responsabilidad ambiental en los centros educativos, ha elaborado un Plan Piloto denominado "Brigada Escolar del Agua" en coordinación con la Institución Educativa Integrada "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de San Ramón, para cuyo fin ha conformado un total de 26 estudiantes de todos los grados y secciones del nivel primaria, quienes contribuirán y formaran parte del trabajo de Educación Sanitaria; por lo que solicita que mediante acto resolutivo de parte de la EPS Selva Central S.A. se reconozca a dicha Brigada Escolar del Agua 2025, remitiendo para este efecto la relación de los estudiantes integrantes;

Que, en ese sentido, a fin de dotarle de formalidad y el respaldo correspondiente para que el Plan Piloto antes mencionado funcione, es necesario emitir el acto resolutivo solicitado;

# Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la Selva Central S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por el Estatuto Social de la Empresa y la Ley General de Sociedades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Brigada Escolar del Agua 2025**, conformado por 26 estudiantes del nivel primaria de la Institución Educativa Integrada "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de San Ramón, quienes portarán el cordón de color azul con sus respectivas insignias en el uniforme único según disposiciones del Plantel y de la UGEL Chanchamayo, y participarán del plan Piloto denominado "Brigada Escolar del Agua" promovida por la Jefe de la Unidad Operativa de San Ramón de la EPS Selva Central S.A., como parte del Plan de Trabajo del Equipo de Educación Sanitaria; siendo los siguientes:

| GRADO Y SECCIÓN | BRIGADISTA ESCOLAR ESTUDIANTE      |
|-----------------|------------------------------------|
| 6º A            | BONES QUISPE DILAN DAYIRO          |
| 1º A            | BENDEZU ARREDONDO JULISSA KEREM    |
| 1º B            | GARCIA YUNCA ASHLEY KAMZU          |
| 1º C            | GONZALO LOPEZ HUARCAYA             |
| 1º D            | MEZA MORALES DAYSHA VALESKA        |
| 1º E            | VILCATOMA CASTRO MERRIAN ANIFER    |
| 2º A            | CENTENO SARMIENTO MARCO DAMIAN     |
| 2º B            | LAUREANO CHIMAYCO ADRANO GAEL      |
| 2º C            | RODRIGUEZ FLORES ABIGAIL ALEXANDRA |
| 2º D            | YANCE NASCIMIENTO GERAR HEINDERGEN |
| 3º A            | CARHUANCHO MUNIVE LIONEL ANDRE     |
| 3º B            | COCA HUATUGO LOHAN Yael            |
| 3º C            | ALEXS KRIZTIAN ANTEZANA GARCÍA     |
| 3º D            | SANZ FALCON ZOE ALESSA             |
| 4º A            | BERMUDO ESPINOZA ENRIQUE JHOAN     |



# Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

|      |                                         |
|------|-----------------------------------------|
| 4º B | FUENTES FERNANDEZ LISBETH KILLASUMAQ    |
| 4º C | LAURENTE VARGAS ANGELIQUE FLOR DE MARÍA |
| 4º D | SANTOS TRUCIOS PATRICK GEYCO            |
| 5º A | ARDOÑEZ FALCON GEORLENN LURIT           |
| 5º B | LAUREANO HERRERA LEONEL                 |
| 5º C | PALACIN EGOABIL BRAYDER CAMILO          |
| 5º D | TOVAR BARRETO EMILY JAZMIN              |
| 6º A | BONES QUISPE DILAN DAYIRO               |
| 6º B | HUARINGA ROJAS DANNA MARIBEL            |
| 6º C | ALIAGA VASQUES NURIA ELVIRITA           |
| 6º D | RATTO PERALES SOFIA DANIELA             |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a la Oficina de Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.epsselvacentral.com.pe](http://www.epsselvacentral.com.pe))

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

  
 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.  
 CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO  
 .....  
 Ing. Manuel A. Millán Chavez  
 GERENTE GENERAL